
MODIFICAN PLAZO DE EJECUCIÓN DE PESCA EXPLORATORIA DE MERLUZA

Mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 204-2020-PRODUCE**, de fecha 9 de julio de 2020, se resuelve modificar el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 317-2019- PRODUCE, **ampliando el plazo de su vigencia hasta el 23 de marzo de 2021.**

Cabe precisar que a través de la Resolución Ministerial N° 317-2019-PRODUCE se autorizó al IMARPE la ejecución de una Pesca Exploratoria del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) con la participación de las embarcaciones pesqueras artesanales que cuentan con permiso de pesca vigente, en el área comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 04°40'S.

En tal sentido, mediante la presente Resolución se dispone que la Pesca Exploratoria autorizada en el párrafo precedente se realizará a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, **finalizando el 23 de marzo de 2021**”

Para mayor detalle de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor detalle de la Resolución N° 317-2019-PRODUCE, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe